

la Lacion en que han estado los expresados de  
 tales hijos dalgos. por lo que todos fueron excep  
 tuados, y es notoria la en que estan los Supli  
 cantes, y para que se les tenga presentes en los  
 casos que ocurran propios de esta nobleza  
 de muestras con ellos <sup>ditos</sup> papeles, y suplican a V.<sup>m</sup>  
 mande que para dichos casos se tengan presentes  
 a los suplicantes, y que para los efectos que les  
 conbenzan. dichos papeles se copien. Aventura  
 mente poniendose el traslado en el libro de  
 causas de las Cidades como esperan de la Justicia  
 con de V.<sup>m</sup> a quien ambas Magestades piden  
 ven

Murcia y Marchos de 1743. Se acordó que el  
 Caballer procurador Gial. sea para dichos  
 papeles a los Abogados con la Real Prohibi  
 on Ultramar. Despachada por la Sala de  
 hijos dalgos de la Real Chancilleria de Gra  
 nada para que den su parecer, y se traiga  
 para Verolber Baera

Ch. J. J. en Virtud de lo acordado por C. J. al  
 Memorial de Luis Pedro y Bartholome Gar  
 via de Anduega que arrende los papeles  
 que producen y teniendo presente lo man  
 dado por la C. J. prohibicion de su  
 Mag. y señores de la R. Chancilleria de  
 la Ciu. de Granada en Sala de hijos dal  
 go no pareu Justificar ser hijo de  
 Bartholome Garvia de Anduega hermano

